



N° 176 -2023-OP-HVLH/MINSA.

Ministerio de Salud
HOSPITAL "VICTOR LARCO HERRERA"

Ministerio de Salud
Hospital "Victor Larco Herrera"
Sra. Eva Cecilia Rotta Caceres
Jefa de la Unidad Funcional
Legajos e Información de Personal

Resolución Administrativa

Magdalena del Mar, 17 de febrero del 2023.

VISTO:

El Expediente N° 2200020468, Nota Informativa N° 033-2023-UFPPYCA-OP-HVLH/MINSA e Informe Técnico N° 023-2023-UFLIP-OP-HVLH/MINSA, de fecha 13 de febrero del 2023, sobre vacaciones truncas a favor de don, Juan Edwin, ESTRADA MORENO, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud contenida en el Expediente N° 2200020468, don, Juan Edwin ESTRADA MORENO, solicita el pago por concepto de vacaciones truncas al haber laborado como Técnico en Computación e Informática en el Hospital Víctor Larco Herrera.

Que, con documento de visto, la Unidad Funcional de Programación, Presupuesto y Control de Asistencia, informa sobre las vacaciones truncas a favor del servidor CAS. Juan Edwin ESTRADA MORENO, al haber acumulado del periodo 2020 – 2021, 11 días de vacaciones pendientes, 30 días correspondiente al periodo 2021 – 2022, y las fracciones de 01 mes y 03 días correspondiente al periodo 2022 – 2023, al haber laborado en la entidad bajo el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios, del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849 – Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, estableciendo como uno de los derechos de los servidores bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, el derecho a gozar treinta (30) días calendario de vacaciones, previo cumplimiento de la prestación de servicios por un (01) año;

Que, asimismo, el Artículo 8° en su numeral 8.6 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por el Decreto Legislativo N° 065-2011-PCM, señala: *"Si el contrato se extingue antes del cumplimiento del año de servicios, con el que se alcanza el derecho al descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días que hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente al menos con un mes de labor ininterrumpida en la entidad"*. Por tanto, si el Contrato CAS se extingue antes de cumplirse el año de servicios, tendrá derecho al pago proporcional por concepto de vacaciones truncas, siendo el cálculo proporcional sobre la base del cien por ciento (100%) de la remuneración que el servidor percibía al momento del cese;

Que, de acuerdo a las disposiciones legales vigente, y al Informe de la Unidad Funcional de Programación, Presupuesto y Control de Asistencia, se debe considerar la solicitud de don, Juan Edwin, ESTRADA MORENO, con el cargo de Técnico en Computación e Informática, respecto al pago de sus vacaciones trunca, por el tiempo que estuvo laborando en el Hospital Víctor Larco Herrera, debe ser reconocido;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el numeral 12.2 Artículo 12° de la Resolución Ministerial N° 026-2022/MINSA de fecha 06 de enero del 2023, que delega a las Oficinas de Recursos Humano o las que hagan sus veces la facultad de formalizar acciones de personal durante el año Fiscal 2023;

Con la visación de la Jefa de la Unidad Funcional de Legajos e Información de Personal de la Oficina de Personal de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Víctor Larco Herrera; y





Nº 176 -2023-OP-HVLH/MINSA.

Ministerio de Salud
HOSPITAL "VICTOR LARCO HERRERA"

Resolución Administrativa

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1057 y su modificatoria Ley N° 29849 Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y Ley N° 31638, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- RECONOCER, a favor de don, Juan Edwin, ESTRADA MORENO, el pago por concepto de vacaciones truncas, habiendo acumulado 11 días de vacaciones correspondiente al periodo 2020 – 2021, 30 días de vacaciones correspondiente al periodo 2021 – 2022 y las fracciones de 01 mes y 03 días correspondiente al periodo 2022 – 2023, por la suma total de Dos Mil Trescientos Treinta y Tres y 27/100 Soles (S/ 2,333.27), los mismos que están afectos a los descuentos de ley, según detalle:

COMPENSACION DE VACACIONES TRUNCAS	
TOTAL REMUN. S/ 1,600.00	CARGO CAS: Técnico en Comp. e Informática
Periodo 2020-2021 = 11 días	S/ 1,600.00 / 30 = 53.33 x 11 d = S/ 586.63
Periodo 2021-2022 = 30 días	S/ 1,600.00 / 30 = 53.333 x 30 d = S/ 1,599.99
Periodo 2022-2023 = 01 mes/fracción	S/ 1,600.00 / 12 = 133.33 x 01 m = S/ 133.33
Periodo 2022-2023 = 03 días/fracción	S/ 133.33 / 30 = 4.44 x 03 d = S/ 13.32
TOTAL	S/ 2,333.27

Artículo 2º.- El Egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución estará supeditada a la Disponibilidad Presupuestal de la específica de Gasto 2.3.2.8.1.5. de la Unidad Ejecutora 032 Hospital Víctor Larco Herrera, del Pliego 11 – Ministerio de Salud.

Artículo 3º.- La Unidad Funcional de Programación Presupuesto y Control de Asistencia y la Unidad Funcional de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina de personal de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Víctor Larco Herrera, serán las encargadas de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución Administrativa.

Artículo 4º.- Notificar a don, Juan Edwin, ESTRADA MORENO, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese

DEV/ECRC.

Distribución:

Dirección General
Oficina ejecutiva de Administración
Oficina de Planeamiento Estratégico
Unidad Func. Rem.y P
Unidad Func. de PP y CA.
Unidad Func. de Legajos e IP
INFORHUS
Interesado
Archivo

Ministerio De Salud
"Hospital Víctor Larco Herrera"

Abg. Davis Eduardo Vivar Córdova
Jefe de la Oficina de Personal
Oficina Ejecutiva de Administración